

MAT.: AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 3.811.-

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

 Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;

 El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 09 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;

- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"

 Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2-51874328 del 17 de Marzo de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica del Sr. Claudio Pasten Olivares, C.I. Tecnólogo Medico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 10 días, desde 17 de Marzo de 2017 y hasta el 26 de Marzo de 2017.-

DDE

Kobinson Lafferte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernordita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

YNJ/FOR/

DAD DE

ct 15MAY (2).

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo

- Secretaria Municipal

- Encargado Personal y Remuneraciones

- Interesado

- Archivo.